



LUNES 13 DE MAYO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIII - N° 89
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD de **MARCOS JUAREZ**

LICITACION PÚBLICA - DEC. N° 103/19

OBJETO: para la venta de un (1) lote de propiedad municipal. El inmueble se vende para la radicación de actividades de servicios, comercialización, depósito y/o almacenamiento. PRESUPUESTO OFICIAL: El precio de venta del lote tendrá una base de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$3.821.430,00). APERTURA: 15 de mayo de 2019 – 10.00 Hs. SELLADO: \$ 2.700,00. PLIEGO: \$6.000. Retirar en Tesorería Municipal.-

4 días - N° 207129 - \$ 1741,60 - 13/05/2019 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ <i>Licitación Pública - Decreto N° 103/19</i>	Pag. 01
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA <i>Licitación Pública</i>	Pag. 01
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO <i>Licitación Pública</i>	Pag. 01
MUNICIPALIDAD DE COSQUIN <i>Decreto N° 0137/19</i>	Pag. 02
<i>Decreto N° 0138/19</i>	Pag. 02
<i>Decreto N° 0139/19</i>	Pag. 02
<i>Decreto N° 0140/19</i>	Pag. 03
<i>Decreto N° 0141/19</i>	Pag. 03
<i>Decreto N° 0144/19</i>	Pag. 04

MUNICIPALIDAD de **LA CALERA**

La Municipalidad de La Calera, en el marco de la Ordenanza N° 012/CD/2019, y su Decreto Promulgatorio N° 162/D.E/2019 convoca a Licitación Pública N° 2/2019, para contratar la obra "PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO LOTEOS SOCIALES "LO TENGO" EN B° LA CAMPANA – "MI TERRENO, MI CASA" EN B° EL CHORRITO Y EN B° LA CAMPANA.", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Noventa y Dos con Cincuenta y Seis Centavos (\$

47.611.592,56), impuestos incluidos.

Pliegos: disponibles en www.lacalera.gov.ar.- Plazo de presentación ofertas: hasta 17 de mayo de 2019 a las 10:00 por mesa de entradas Municipal.- Fecha de apertura de ofertas: 17 de mayo de 2019, a las 12:00 hora. El acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sala de reuniones municipal, ubicada en San Martín N° 425.-

5 días - N° 207325 - \$ 5578,75 - 16/05/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **RÍO TERCERO**

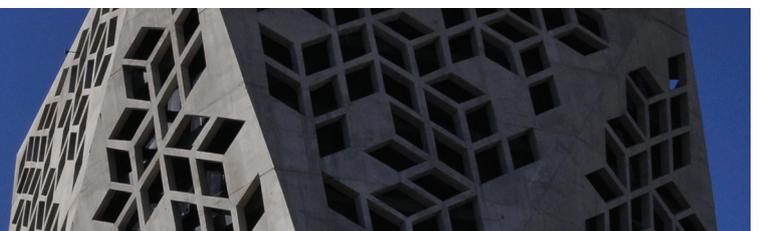
LICITACION PUBLICA N° 01/2019

OBJETO: "La ejecución de la Obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, conforme DC01198/027 y DC01198/029, para lotes de Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero", según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Cómputo Métrico. VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.550.000.- (Pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta Mil) con IVA incluido. VENTA DE LOS PLIEGOS: en

Sección Compras de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. hasta el día 20/05/2019 inclusive. FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 22/05/2019 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal y la recepción de los sobres tendrá lugar en mesa de entrada de Secretaría de Gobierno hasta el día establecido para el acto de apertura.-

CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014 / 428959 - Int. 240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina. – www.riotercero.gov.ar

2 días - N° 208319 - \$ 2724 - 14/05/2019 - BOE



MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0137/19

Cosquín, 01 de abril de 2019

VISTO: La Ordenanza No 2572/04 por la cual se crea el Programa Municipal de Becas, y la necesidad de designar personal para prestar servicios en este Municipio como Beneficiarios del Programa Municipal de Becas, correspondiente al mes de abril de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza No 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102-Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/04/2019 y el 30/04/2019, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación, afectadas a la realización de Peñas, tal como surge del Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2o.- AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

Artículo 3o.- LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

Artículo 4o.- LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

Artículo 5o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.501 – Becas, del Presupuesto vigente.

Artículo 6o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 207750 - s/c - 13/05/2019 - BOE

DECRETO N° 0138/19.

Cosquín, 01 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-751-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por la señora ZURITA, GABRIELA VERONICA DNI No 32157232, mediante el cual reclama indemnización por daño producido accidentalmente el día 28/02/2019, en el vehículo Ford KA, dominio CUS462.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Zurita manifiesta que el día 28/02/2019 se dirigía por calle Palemón Carranza donde se encontraba personal de este municipio afectado a desmalezamiento del lugar, al pasar una piedra impulsada por la máquina provocó la rotura del vidrio de atrás del vehículo de su propiedad dominio CUS462.

Que la Secretaría de Planeamiento, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad informa que de acuerdo a lo comunicado por el Jefe de cuadrilla, el hecho descripto no sucedió.

Que en consecuencia no corresponde hacer lugar a lo solicitado ya que no está acreditado en las constancias que el daño producido al vehículo fuera causado por dependientes de este Municipio.

Que conforme lo diligenciado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1o.- NO HACER LUGAR a lo solicitado por la señora ZURITA, GABRIELA VERONICA DNI No 32157232, reparación de daños producidos en el vehículo de su propiedad marca Ford KA, dominio CUS462, el hecho que se describe en el presente, de acuerdo a lo comunicado por el Jefe de cuadrilla, no ocurrió, liberando de esta forma de toda responsabilidad a la Municipalidad.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 207753 - s/c - 13/05/2019 - BOE

DECRETO N° 0139/19

Cosquín, 01 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-959-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el Secretario de Planificación y Ejecución mediante el cual solicita se analice la factibilidad de realizar la contratación de locación de inmueble con el señor Daniele, Eduardo Ernesto.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno del mencionado expediente el Secretario Planificación y Ejecución de este municipio, requiere se analice la factibilidad de alquilar dos inmuebles ubicados en calle Florencio Sánchez esquina Fermín Rodríguez, Barrio Mieres de nuestra ciudad, a los fines de ser utilizados en el desarrollo de las actividades recreativas, educativas y deportivas de la zona, en el marco del Programa Presente.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 20/03/2019, suscrito con el señor DANIELE, EDUARDO ERNESTO, DNI No 18079241, con domicilio en Los Plátanos No 1681, Barrio Mirador del Cerro, de la ciudad de Cosquín, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo precedente a la Partida 1.3.32.306 alquiler de edificios y locales, del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 207766 - s/c - 13/05/2019 - BOE

DECRETO N° 0140/19

Cosquín, 01 de abril de 2019

VISTO: Lo establecido en la Ordenanza No 3731, referida a la Obra de Cordón Cuneta, Hormigón Articulado y Obras Complementarias a realizarse en Barrio Quinta Bouquet, para la calle Monseñor D'Andrea (entre calles Arruabarrena y Roberto Arlt), de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 5o de la Ordenanza citada en el Visto se dispone la apertura de un Registro de Oposición obligatorio por el término de veinte días corridos, siguiendo los preceptos de la Ordenanza No 3300/11.

Que asimismo encomienda al Departamento Ejecutivo informar a la población, por todos los medios de comunicación posible acerca de su

apertura, comienzo del plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y lugar de funcionamiento del mismo.

Que en vacancia de la Dirección de Servicios Públicos, el Registro de Oposición funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- ÁBRASE el Registro de Oposición previsto en el Artículo 5o de la Ordenanza No 3731/2019 para la Obra de Cordón Cuneta, Hormigón Articulado y Obras Complementarias a realizarse en Barrio Quinta Bouquet, para la calle Monseñor D'Andrea (entre calles Arruabarrena y Roberto Arlt), de nuestra ciudad, por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha del Presente.

Artículo 2o.- DISPÓNGASE que los interesados frentistas alcanzados por el Artículo 9o de la Ordenanza No 3300/11, que deseen inscribirse en el Registro para formular sus observaciones, deberán realizarlo mediante nota debidamente fundada, presentada por mesa de entradas del edificio municipal sito en calle Salta No 741, al único efecto de "inscripción en el registro de oposición de la obra autorizada mediante Ordenanza No 3731/2019", acreditando tal condición y que deberá ser receptada sin cargo y derivada a la Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Artículo 3o.- DISPÓNGASE que a través de la Oficina de Comunicación Municipal, se dé amplia difusión al presente, informando sobre la apertura del registro de oposición, como así también sobre los detalles y modalidades de pago de la obra.

Artículo 4o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 207768 - s/c - 13/05/2019 - BOE

DECRETO N° 0141/19.

Cosquín, 01 de abril de 2019

VISTO: Lo establecido en la Ordenanza No 3731, referida a la Obra de Cordón Cuneta, Hormigón Articulado y Obras Complementarias a realizarse en Barrio Don Elías Romero, para la calle Pedro Ortiz (entre calles Santiago del Estero y Facundo Quiroga), de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 5o de la Ordenanza citada en el Visto se dispone la apertura de un Registro de Oposición obligatorio por el término de veinte días corridos, siguiendo los preceptos de la Ordenanza No 3300/11.

Que asimismo encomienda al Departamento Ejecutivo informar a la población, por todos los medios de comunicación posible acerca de su apertura, comienzo del plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y lugar de funcionamiento del mismo.

Que en vacancia de la Dirección de Servicios Públicos, el Registro de Oposición funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- ÁBRASE el Registro de Oposición previsto en el Artículo 5o de la Ordenanza No 3732/2019 para la Obra de Cordón Cuneta, Hormigón Articulado y Obras Complementarias a realizarse en Barrio Don Elías Romero, para la calle Pedro Ortiz (entre calles Santiago del Estero y Facundo Quiroga), de nuestra ciudad, por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha del Presente.

Artículo 2o.- DISPÓNGASE que los interesados frentistas alcanzados por el Artículo 9o de la Ordenanza No 3300/11, que deseen inscribirse en el Registro para formular sus observaciones, deberán realizarlo mediante nota debidamente fundada, presentada por mesa de entradas del edificio municipal sito en calle Salta No 741, al único efecto de "inscripción en el registro de oposición de la obra autorizada mediante Ordenanza No 3732/2019", acreditando tal condición y que deberá ser receptada sin cargo y derivada a la Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Artículo 3o.- DISPÓNGASE que a través de la Oficina de Comunicación Municipal, se dé amplia difusión al presente, informando sobre la apertura del registro de oposición, como así también sobre los detalles y modalidades de pago de la obra.

Artículo 4o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 207771 - s/c - 13/05/2019 - BOE

DECRETO N° 0144/19

Cosquín, 03 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-804-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, ingresado por la señora BEATRIZ GOMEZ, Pastora del "Ministerio Evangelístico Dios es Amor" (M.E.D.E.A), de nuestra ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar gastos de servicio de transporte a la ciudad de Córdoba.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la señora BEATRIZ GOMEZ, Pastora del "Ministerio Evangelístico Dios es Amor" (M.E.D.E.A), de nuestra ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.00), importe que será destinado para abonar servicio de transporte a la ciudad de Córdoba.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.503 Colaboración con Instituciones sin fines de lucro.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 207778 - s/c - 13/05/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@cba.gov.ar [@boecba](https://www.facebook.com/boecba)